

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código :	20601630860	Fecha de envío :	02/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION C.B.R. S.A.C.	Hora de envío :	11:11:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Para contar con una mayor capacidad financiera y teniendo en cuenta la envergadura de la inversión y a efecto de tener mayor participación de postores se solicita puedan considerar un adelanto directo del 30% del contrato original

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.5 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Al respecto, resulta necesario indicar que a fin de contar con la mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección, y estando a lo descrito en el Artículo 38° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 156° del Reglamento, se procederá a incluir el adelanto directo equivalente al 30% del monto del contrato original. Por lo cual, se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código :	20565671198	Fecha de envío :	02/12/2024
Nombre o Razón social :	ARTEGI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:35:28

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

al fin de garantizar que los postores, realice una oferta económica óptima, se solicita una visita técnica al lugar de la prestación del bien.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Que, de conformidad al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

- Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, del OSCE, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

- Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para tal efecto, en los documentos del procedimiento de selección la Entidad establece, de manera clara y precisa, los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación, con el propósito de cautelar que estos cuentan con las capacidades requeridas para la ejecución de las prestaciones que son objeto del contrato, por lo cual deberán ceñirse a lo establecido en la Bases Integradas para la presentación de su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código : 20565671198

Nombre o Razón social : ARTEGI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.

Fecha de envío : 02/12/2024

Hora de envío : 14:35:28

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

confirmar que para acreditar las Especificaciones Técnicas de los Bienes solo bastaría con presentar el ANEXO N° 3 ¿ Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III, y no se presentaría, acreditar fichas técnicas, catálogos, manuales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** d **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Al respecto, precisamos que a fin de acreditar el cumplimiento de las características técnicas de los bienes ofertados los postores deberán presentar fichas técnicas, catálogos, manuales u otros documentos emitidos por el fabricante, con la finalidad acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases.

Los bienes que serán objeto de acreditación en la etapa de admisión de ofertas son:

- * Cable de fibra óptica 24F ADSS
- * Cable de fibra óptica DROP de 2 hilos
- * Cámara de Videovigilancia IP panorámica con PTZ
- * Ups 1kva
- * Servidor de Almacenamiento
- * Kit de Alarma Comunitaria
- * Radio Enlace Punto A Punto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código : 20565671198

Nombre o Razón social : ARTEGI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.

Fecha de envío : 02/12/2024

Hora de envío : 14:35:28

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

consultamos confirmar que el certificado de vigencia de poder, expedido por registro públicos, no debe tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión del documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** b **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Al respecto, cabe precisar que las bases estandarizadas no exige que la vigencia de poder este vigente para la presentacion de ofertas, pero si debera estar vigente para la suscripcion de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código :	20565671198	Fecha de envío :	02/12/2024
Nombre o Razón social :	ARTEGI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:35:28

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

consultamos cual es el valor estimado del presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Al respecto, se debe tener presente lo emitido en la OPINIÓN N° 081-2023/DTN de la Dirección Técnico Normativa, en la cual precisa que el artículo 54 del Reglamento establece que: ¿La convocatoria de los procedimientos de selección, con excepción de la Comparación de Precios, se realiza a través de la publicación en el SEACE, e incluye la siguiente información:

- La identificación, domicilio y RUC de la Entidad que convoca;
- La identificación del procedimiento de selección;
- La descripción básica del objeto del procedimiento;
- El valor referencial en los casos previstos en el artículo 18 de la Ley, salvo en el caso de que este sea reservado conforme a lo previsto en el artículo 34;
- El costo de reproducción de los documentos del procedimiento de selección que se registren con la convocatoria;
- El calendario del procedimiento de selección;
- El plazo para el cumplimiento de las prestaciones; y,
- La indicación de los instrumentos internacionales bajo cuyos alcances se encuentra cubierto el procedimiento de selección, información que es incluida por el SEACE¿.

Como puede advertirse, el artículo 54 del Reglamento establece la información que debe ser pública al momento en que se convoca el procedimiento de selección; la información que no se encuentre en dicho dispositivo, por tanto, no debe ser pública en dicha etapa. Así, dado que el artículo 54 del Reglamento detalla la información que debe ser pública desde la convocatoria del procedimiento de selección se advierte que, por disposición del referido dispositivo del Reglamento, el valor estimado no debe ser público en la convocatoria del procedimiento de selección, la finalidad de ello es que los postores realicen un análisis de costos para presentar sus ofertas económicas, es decir, que oferten lo que les cuesta lo requerido por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código :	20565671198	Fecha de envío :	02/12/2024
Nombre o Razón social :	ARTEGI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:35:28

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

confirmar que para la presentación de la oferta económica solo bastaría presentar el Anexo 6 Precio de Oferta, y para el perfeccionamiento de contrato se presentaría Detalle de los Precios Unitarios del Precio Ofertado Detalle del Precio de la Oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** 1 **Página:** 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Al respecto, se precisa que conforme lo establecido en las bases administrativas, Capítulo II: Documentos para la admisión de ofertas:

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.
Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Requisitos para perfeccionar el contrato:

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código : 20565671198

Nombre o Razón social : ARTEGI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.

Fecha de envío : 02/12/2024

Hora de envío : 14:35:28

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

al fin de garantizar que el postor adjudicado cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar el servicio de esta envergadura y garantice la calidad de los trabajos, Ampliar la definición de servicios similares, Incluyendo las siguientes denominaciones: servicios de instalación de sistemas contra incendio y/o Servicio de instalación de detección y alarma contra incendio y/o servicio de sistema contra incendio y/o servicio suministro e implementación del sistema de agua contra incendio y/o servicio del sistema de agua contra incendio y/o servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y suministros de accesorios y/o Repuestos para los sistemas de protección contra incendios a base de agua y/o Servicios de Extinción de Incendios y/o Adquisición de Sistemas de video vigilancia y/o Servicios de Instalación de Sistemas de Video Vigilancia.

Por lo expuesto se debe tener en cuenta que aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia.

Asimismo, en otros países el término del nombre de servicio es diferente, pero cumple con las características similares con el bien a contratar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 17

Literal: B

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del Tuo y 16 de la Ley, Opinión N° 030-2019/DTN Opinión N° 168-2017/DTN Pron. N° 409-2019-OS

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Al respecto, de conformidad al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

- Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, del OSCE, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

- Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para tal efecto, en los documentos del procedimiento de selección la Entidad establece, de manera clara y precisa, los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación, con el propósito de cautelar que estos cuentan con las capacidades requeridas para la ejecución de las prestaciones que son objeto del contrato, por lo cual deberán ceñirse a lo establecido en la Bases Integradas para la presentación de su oferta.

Por consiguiente, no se acoge la observación, ya que el presente proceso está orientado exclusivamente a la instalación de sistemas de videovigilancia y no incluye actividades relacionadas con sistemas contra incendios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código : 20565671198

Fecha de envío : 02/12/2024

Nombre o Razón social : ARTEGI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.

Hora de envío : 14:35:28

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

solicitamos ampliar la profesión del Jefe de Proyecto, Ingeniería informática o ingeniería de sistemas o ingeniería de software o Ingeniería Eléctrica o Ing. Mecánica Eléctrica, por lo que permitiría más pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** B **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del Tuo y 16 de la Ley,

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

Al respecto, a fin de contar con la mayor participación de postores, se ampliara la experiencia del Jefe de proyectos a tres años en el cargo de jefe de proyectos y/o gerente de proyectos y/o coordinador de proyecto en seguridad ciudadana o similar.

Ing. Electrónico o Informático o Ing. Sistemas o Ing. Redes o Ing. Telecomunicaciones o Ing. Eléctrico o Ing. Mecánico Eléctrico, titulado y habilitado; por lo cual, se acoge la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código : 20565671198

Nombre o Razón social : ARTEGI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.

Fecha de envío : 02/12/2024

Hora de envío : 14:35:28

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la revisión del plazo de entrega, se observa que es 20 días calendarios, es la entrega de componentes de seguridad (CAMARAS) en el Almacén Central MDSMP, los equipos que solicitan son especializados y, debido a su naturaleza, no suelen estar en stock en el país, lo que hace necesarios un periodo de importación Mínimo 30 días calendarios. Al establecer un plazo de entrega tan corto, se favorece a empresas que ya cuentan con estos equipos en inventario local, restringiendo la participación de otros proveedores y limitando la pluralidad de marcas y postores.

Por lo tanto, se solicita que se reestructuren el plazo de entrega de 20 días calendarios a 60 días calendarios. Por lo expuesto tomen en cuenta esta modificación para evitar condiciones que favorezcan a una empresa, lo que asegurará una mayor pluralidad de marcas y postores en el proceso y evitar denuncias e informar a la contraloría general de la república.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del Tuo y 16 de la Ley, Pronunciamiento N° 065-2024-OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Al respecto, de conformidad al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

- Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, del OSCE, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

- Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para tal efecto, en los documentos del procedimiento de selección la Entidad establece, de manera clara y precisa, los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación, con el propósito de cautelar que estos cuentan con las capacidades requeridas para la ejecución de las prestaciones que son objeto del contrato. No se acoge la observación.

En tal sentido, el plazo de entrega de 20 días calendario para el entregable 1 se mantiene, ya que es indispensable para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la etapa de instalación y puesta en funcionamiento del proyecto. Este plazo asegura que el proceso no se vea afectado por retrasos en el suministro del equipamiento principal (hardware), considerando la naturaleza crítica de los componentes para el éxito del proyecto, por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código : 20565671198

Nombre o Razón social : ARTEGI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.

Fecha de envío : 02/12/2024

Hora de envío : 14:35:28

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

al fin de garantizar que el postor adjudicado cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar el bien de esta envergadura y garantice la calidad de los trabajos, Ampliar la experiencia de los Profesionales (Jefe de Proyectos, Especialista en Sistemas de VideoVigilancia, Especialista en Software de Gestion , Especialista en Servidores, que tenga experiencia en servicios de instalación de sistemas contra incendio y/o Servicio de instalación de detección y alarma contra incendio y/o servicio de sistema contra incendio y/o servicio suministro e implementación del sistema de agua contra incendio y/o servicio del sistema de agua contra incendio y/o servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y suministros de accesorios y/o Repuestos para los sistemas de protección contra incendios a base de agua y/o Servicios de Extinción de Incendios y/o Adquisición de Sistemas de video vigilancia y/o Servicios de Instalación de Sistemas de Video Vigilancia ya que tiene afinidad con el proceso de licitación.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** C **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Al respecto, de conformidad al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

- Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, del OSCE, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

- Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para tal efecto, en los documentos del procedimiento de selección la Entidad establece, de manera clara y precisa, los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación, con el propósito de cautelar que estos cuentan con las capacidades requeridas para la ejecución de las prestaciones que son objeto del contrato, por lo cual deberán ceñirse a lo establecido en la Bases Integradas para la presentación de su oferta.

Por consiguiente, no se acoge la observación, ya que el presente proceso está orientado exclusivamente a la instalación de sistemas de videovigilancia y no incluye actividades relacionadas con sistemas contra incendios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código :	20606105135	Fecha de envío :	02/12/2024
Nombre o Razón social :	LIMA INVERSIONES EN MATERIALES TECNICOS Y TECNOLOGICOS E.I.R.L- LIMTTEC E.I.R.L	Hora de envío :	22:26:17

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

De acuerdo con lo establecido en las bases, el cumplimiento de las especificaciones técnicas se debe acreditar con fichas técnicas u otros documentos relacionados con el bien a adquirir.

En ese sentido, solicitamos que la Entidad delimite claramente los bienes que deben ser objeto de acreditación mediante fichas técnicas u otro documento, ya que en el listado proporcionado se incluyen tanto equipos menores como otros de mayor complejidad. Consideramos que esta delimitación es necesaria para evitar un exceso de requisitos administrativos en bienes menores y, al mismo tiempo, garantizar que los equipos críticos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** II **Literal:** 2.2 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado artículo 2.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

Al respecto, precisamos que a fin de acreditar el cumplimiento de las características técnicas de los bienes ofertados los postores deberán presentar fichas técnicas, catálogos, manuales u otros documentos emitidos por el fabricante, con la finalidad acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases.

Los bienes que serán objeto de acreditación en la etapa de admisión de ofertas son:

- * Cable de fibra óptica 24F ADSS
- * Cable de fibra óptica DROP de 2 hilos
- * Cámara de Videovigilancia IP panorámica con PTZ
- * Ups 1kva
- * Servidor de Almacenamiento
- * Kit de Alarma Comunitaria
- * Radio Enlace Punto A Punto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código :	20606105135	Fecha de envío :	02/12/2024
Nombre o Razón social :	LIMA INVERSIONES EN MATERIALES TECNICOS Y TECNOLOGICOS E.I.R.L- LIMTTEC E.I.R.L	Hora de envío :	22:26:17

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Considerando que los equipos a adquirir deben operar en condiciones de trabajo exigentes y que es fundamental garantizar su durabilidad y desempeño óptimo, solicitamos que se establezca como requisito técnico una confiabilidad (MTBF) superior a 100,000 horas, con la finalidad de asegurar la adquisición de equipos de gama alta y promover la uniformidad en las propuestas técnicas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 01.03 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma: Ley de contrataciones del estado artículo 2 inciso a y b

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

Dado que las cámaras PTZ panorámicas operarán de manera continua (24/7) y estarán expuestas a condiciones externas adversas como temperatura, humedad, polvo y vibraciones, se requiere garantizar su alta fiabilidad y disponibilidad.

Por ello, se establecerá un parámetro de confiabilidad (MTBF) igual o superior a 100,000 horas para asegurar su durabilidad y óptimo desempeño.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código :	20606105135	Fecha de envío :	02/12/2024
Nombre o Razón social :	LIMA INVERSIONES EN MATERIALES TECNICOS Y TECNOLOGICOS E.I.R.L- LIMTTEC E.I.R.L	Hora de envío :	22:26:17

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Con el objetivo de garantizar la compatibilidad de los equipos ofertados con los sistemas actuales de la Municipalidad y futuros que pudiera adquirir, solicitamos que se precise como requisito técnico que las cámaras ofertadas cumplan con los estándares ONVIF Perfiles G, S y T, validados a través de la plataforma oficial onvif.org. Esta especificación asegurará la interoperabilidad y correcto funcionamiento de los sistemas en beneficio de la municipalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 01.03 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

Al respecto, cabe precisar que el objetivo del proceso es adquirir equipos vigentes y multimarca que garanticen la interoperabilidad con diversas plataformas. Por ello, se establecerá como requisito técnico el soporte de ONVIF perfiles G, S y T con vigencia al 2024, asegurando compatibilidad con sistemas actuales y futuros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código :	20606105135	Fecha de envío :	02/12/2024
Nombre o Razón social :	LIMA INVERSIONES EN MATERIALES TECNICOS Y TECNOLOGICOS E.I.R.L- LIMTTEC E.I.R.L	Hora de envío :	22:26:17

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Respecto a las especificaciones técnicas de los radioenlaces punto a punto, se observa que no se precisan las certificaciones que deben cumplir estos equipos. Se recomienda que los radioenlaces cuenten con las certificaciones FCCID, FCC, ETSI y CE, que aseguran el cumplimiento de estándares internacionales, la regulación del espectro radioeléctrico, y garantizan la calidad, seguridad y desempeño de los equipos, minimizando interferencias y asegurando la interoperabilidad con otros sistemas, beneficiando al proyecto y a la municipalidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 01.08 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma: Ley de contrataciones del estado artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

Al respecto, cabe indicar que para garantizar calidad, seguridad y cumplimiento de normativas internacionales, se solicita que los radioenlaces cuenten con certificaciones FCCID, ETSI y CE. Estas son soportadas por los principales fabricantes, para minimizar interferencias y ofrecen confiabilidad en condiciones exigentes, factores clave para el éxito del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código :	20606105135	Fecha de envío :	02/12/2024
Nombre o Razón social :	LIMA INVERSIONES EN MATERIALES TECNICOS Y TECNOLOGICOS E.I.R.L- LIMTTEC E.I.R.L	Hora de envío :	22:26:17

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

De acuerdo con lo señalado en el Capítulo II del Procedimiento de Selección, específicamente en la disposición referida a los adelantos, se indica que la Entidad otorgará un adelanto directo equivalente al 20% del monto del contrato original. En ese sentido, en atención a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, la cual tiene como finalidad maximizar el uso de los recursos públicos de manera eficiente, eficaz y económica, solicitamos que se evalúe la posibilidad de incrementar el porcentaje del adelanto directo al 30% del monto del contrato original, a fin de favorecer la correcta inversión y ejecución del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 12 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado articulo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Al respecto, resulta necesario indicar que a fin de contar con la mayor participacion de postores en el presente procedimiento de seleccion, y estando a lo descrito en el Artículo 38° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el articulo 156° del Reglamento, se procedera a incluir el adelanto directo equivalente al 30% del monto del contrato original. Por lo cual, se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código :	20601630860	Fecha de envío :	02/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION C.B.R. S.A.C.	Hora de envío :	22:40:46

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos que se precise el rango de frecuencia de operación de los equipos de radioenlaces punto a punto, ya que este parámetro es crítico para garantizar el correcto funcionamiento y desempeño de los equipos en el proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 01.08 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

Al respecto, se precisa que en base al análisis de los equipos actuales de la MDSMP, se establece que el rango de frecuencia de operación mínimo requerido para los radioenlaces punto a punto es de 4910¿6000 MHz, garantizando su compatibilidad y correcto desempeño en el proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código : 20601630860

Nombre o Razón social : CORPORACION C.B.R. S.A.C.

Fecha de envío : 02/12/2024

Hora de envío : 22:40:46

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Respecto a las especificaciones técnicas de los radioenlaces punto a punto, se observa que se solicita la característica IP66, lo cual podría limitar la participación de los postores. Por ello, solicitamos que se considere la opción de IP55 o superior, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de participantes en el proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 01.08 **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

Al respecto, cabe precisar que tanto la clasificación IP55 como IP66 son adecuadas para equipos en operación externa, ya que ambas garantizan protección contra la entrada de polvo y agua, cumpliendo con los requisitos mínimos de resistencia necesarios para el funcionamiento de los radioenlaces en condiciones externas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código :	20601630860	Fecha de envío :	02/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION C.B.R. S.A.C.	Hora de envío :	22:40:46

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos que se aclare la cantidad de puertos GPON y puertos LAN (RJ-45) requeridos, ya que en la especificación descrita no se proporciona precisión sobre este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 01.01.03 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

Al respecto, se precisa que la Modem Óptico Gpon, debe contar mínimamente con 3 puertos: Un puerto PON y Dos puertos LAN 10/100/1000 (RJ45) o superior. Estas características son soportadas por distintos fabricantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código :	20601630860	Fecha de envío :	02/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION C.B.R. S.A.C.	Hora de envío :	22:40:46

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Para garantizar la fiabilidad, seguridad y cumplimiento de estándares internacionales, sugerimos que las cámaras ofertadas cuenten con homologaciones como NDAA, FCC, entre otras. Esto con el fin de reforzar la transparencia y confianza en esta adquisición, evitando posibles restricciones futuras que podrían afectar la interoperabilidad, el soporte y la viabilidad de los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 01.03 Literal: 01.08 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

Al respecto, es fundamental que las cámaras de videovigilancia o los fabricantes no estén restringidos por el NDAA (National Defense Authorization Act). Esto garantiza que los equipos puedan recibir soporte y actualizaciones de seguridad, lo cual es clave para la fiabilidad y sostenibilidad del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código :	20601630860	Fecha de envío :	02/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION C.B.R. S.A.C.	Hora de envío :	22:40:46

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si, dentro de las características de compresión de video, se deben considerar mecanismos para la supervisión de la velocidad de bits del video codificado VBR y MBR, para determinar si es necesario reducir la velocidad de bits para optimizar el rendimiento y asegurar una transmisión eficiente del video.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 01.03 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

Al respecto, se precisa que dado la compresión de video influye directamente en el ancho de banda y el almacenamiento, es esencial que las cámaras cuenten con mecanismos para supervisar y controlar la velocidad de bits. Se establecerá como requisito técnico el soporte para control de tasa de bit rate VBR y MBR o superior, garantizando una transmisión eficiente y optimización del rendimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERTENECIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2643184 ¿ COMPONENTE IV; PLATAFORMA TECNOLÓGICA ¿ SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ¿ I ETAPA

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	02/12/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:21:14

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad. Se consulta si se consideran bienes similares: Adquisición de equipos informáticos, ya que guardan relación con el objeto de convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** B **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Al respecto, de conformidad al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

- Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, del OSCE, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

- Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para tal efecto, en los documentos del procedimiento de selección la Entidad establece, de manera clara y precisa, los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación, con el propósito de cautelar que estos cuentan con las capacidades requeridas para la ejecución de las prestaciones que son objeto del contrato, por lo cual deberán ceñirse a lo establecido en la Bases Integradas para la presentación de su oferta.

Por lo tanto, se precisa que el término "equipamiento informático" es demasiado amplio y abarca una variedad de equipos que no necesariamente están relacionados con el objeto específico de este proceso de contratación.

La experiencia solicitada se refiere a equipos y servicios directamente vinculados con los sistemas de videovigilancia, lo cual no incluye la adquisición de equipos informáticos generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null